

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2008 presentados por el Partido Acción Nacional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso g) cita: *“Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: “Los partidos políticos están obligados a:” y la fracción XVI cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, ni, tratándose de aportaciones para gastos de campaña, el equivalente al 10% del tope de campaña establecido para la elección de gobernador del estado; y III. El autofinanciamiento.

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: “El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre,

domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

Las aportaciones que los partidos políticos tengan de sus simpatizantes para ser aplicados en los gastos de campaña, no excederán, para cada una, al equivalente al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador.”

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.

El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.

Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado”.*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: *“Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: “*El Consejo General tiene competencia para:*” y la fracción XXVI cita: “*Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;*”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 11 de julio de 2008, a las 2:04 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Greco Rosas Méndez en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2008; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 2 de julio del presente año, se proporcionó asesoría y orientación al C. P. Salvador Ugalde Rojas responsable del órgano interno encargado de las finanzas y al C.P. Javier Anaya Castro, responsable de los registros contables, ambos del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del segundo trimestre de 2008.

- II. El día 30 de julio de 2008, acorde con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 017/2008 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de las documentación legal comprobatoria que respalda el origen y la aplicación del gasto.

- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas mediante oficios DEOE/223/08 y DEOE/224/08 de fecha 12 de septiembre de 2008 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 37 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas al Partido Acción Nacional, son las siguientes:

1.- Referente a la observación realizada en los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por medio de la cual se solicitó se aclarará el origen de los recursos que se respaldan con los recibos de ingresos de "San Juan del Río" y que el partido manifestó que son recibos utilizados para el pago de cuotas de sus afiliados con motivo de su próxima asamblea municipal para el cambio de comité, se solicita aclare el destino de los recursos obtenidos mediante financiamiento privado, en virtud de no encontrarse registrados en la contabilidad.

2.- El partido no dio cumplimiento al último párrafo del artículo 111 del Reglamento de Fiscalización al no presentar el inventario mediante perito valuador, lo cual quedó como recomendación en el dictamen de los estados financieros del primer trimestre de 2008, aprobado por el Consejo General en fecha 29 de agosto del presente año.

3.- Se solicitó corregir el número de cuentas y se anexaran formatos 19 PP Análisis de la Cuenta de Gastos de Administración, 20 PP Análisis de la Cuenta de Gastos Generales y 21 PP Análisis de la Cuenta Bienes Muebles e Inmuebles.

4.- Se observó que el formato 32 PP Formato de Transferencias de sus Órganos Centrales no coincide con los estados de cuenta bancarios. Asimismo, se solicita se anexen los comprobantes de la transferencia electrónica emitidos por el sistema.

5.- Asimismo, el partido no cumplió con lo dispuesto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización al no presentar documentación comprobatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se libre el cheque respectivo, además de no devolver los remantes respectivos.

6.- Se solicitaron tres copias certificadas de credencial de elector.

7.- Se solicitó al Partido Acción Nacional que explicara en que cuenta se aplicó el gasto de la póliza 9 cheque 1604.

8.- Se observó que en un formato de bitácora de gasolina no contenía la firma de la persona que autorizó el gasto.

9.- Se solicitó que en cuatro pólizas de cheque aclarara los registros contables realizados por conceptos de gastos por comprobar, ya que no cumplen con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como en el Reglamento de Fiscalización.

10.- Se solicitó contrato de arrendamiento y copia certificada de la última actuación judicial referente a la demanda interpuesta.

11.- Se solicitó en tres pólizas que se anexara copia de credencial de elector.

12.- Se solicitó reclasificación en tres pólizas.

13.- Se requirió que se aclarará qué actividad partidista realizan las personas a las cuales se les paga por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas y se anexarán copias de credencial de elector.

14.- Asimismo, se solicitó aclarara el partido un recibo por concepto de pago de primas que se anexó a la documentación comprobatoria.

15.- Se observó que una constancia de retenciones no coincide con la fecha del recibo de arrendamiento expedido.

16.- Se requirió un ejemplar impreso de los recibos que amparan una factura anexa a la documentación comprobatoria.

17.- Se solicitó aclarar el registro contable que se realizó en una póliza y en la cual no se anexó documentación comprobatoria.

18.- Se requirió al partido corrigiera dos bitácoras de gasolina las cuales no coinciden con la documentación comprobatoria anexa.

19.- Se solicitó que se anexe recibo de servicio de teléfono.

20.- Se requirió que explicará a qué actividad partidista corresponde el gasto realizado por la factura No. 1293 expedida por María Angélica Camacho Martínez.

21.- Se requirió la corrección de cuatro solicitudes de cheques.

22.- Se observó el rubro de autofinanciamiento respecto a 15 eventos realizados por el partido político dentro del segundo trimestre de 2008, en lo que se refiere a contratos donde debe establecerse la utilidad mínima establecida, actas circunstanciadas, así como firmas en el acta circunstanciada por el representante ante el IEQ y el responsable del órgano interno, lo anterior de acuerdo al artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización.

IV. El Partido Acción Nacional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2008, manifestando que:

1.- En cuanto a los ingresos obtenidos en el comité municipal de San Juan del Río, el partido contestó que el importe que amparan los recibos fue depositado a la cuenta federal, por lo que no está registrado en la contabilidad de la cuenta estatal. Asimismo, se anexó ficha de depósito.

2.- De acuerdo al inventario mediante perito valuador, el partido remitió el dictamen así como los nuevos valores de los bienes muebles e inmuebles.

3.- Referente a los formatos 19 PP Análisis de la Cuenta de Gastos de Administración, 20 PP Análisis de la Cuenta de Gastos Generales y 21 PP Análisis de la Cuenta Bienes Muebles e Inmuebles, fueron corregidos por el partido.

4.- En cuanto al formato 32 PP Transferencias de sus Órganos Centrales que no coincidía con los estados de cuenta bancarios, el partido contestó que

anexa cédula de integración de las Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional. Se anexan transferencias electrónicas del banco.

5.- Referente a que no cumplió con lo dispuesto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización al no presentar documentación comprobatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes y no devolver los remantes respectivos, el partido respondió lo siguiente: “que los gastos a comprobar que se realizan es con el fin de cubrir gastos básicos para el funcionamiento del partido”.

6.- Relativo a las copias certificadas de credenciales de elector, el partido presentó credencial de elector original, de la cual obran copias cotejadas.

7.- En lo que respecta a la explicación de la aplicación del gasto en el cheque 1604, el partido señaló que se registró en la subcuenta de promoción y difusión dentro de actividades educativas, ya que se impartió una platica de integración y formación política a los miembros del comité municipal y posteriormente se realizó un concurso de imitación a los hijos de los miembros.

8.- Referente al formato de bitácora de gasolina que faltaba la firma de quien autoriza el gasto, el partido solventó la observación.

9.- En cuento a la observación que se hizo a cuatro pólizas de cheque, donde se solicitó al partido político aclarará los registros contables realizados por concepto de gastos por comprobar, ya que no cumplen con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos así como el Reglamento de Fiscalización, el partido político señala lo siguiente: “los registros contables están apegados al artículo 26 fracción VI segundo párrafo, ya que son personas que se les comisiona para atender asuntos del partido a los municipios del estado, de 8 a 30 días. Por tal razón se comprueba después de 5 días.”

10.- En lo que respecta al contrato de arrendamiento y copia certificada de la última actuación judicial, el partido anexó contrato de arrendamiento para su cotejo y copia certificada de la última actuación.

11.- Referente a las copias de credencial de elector, el partido dio cumplimiento a la observación.

12.- En lo que se refiere a las tres reclasificaciones que se solicitaron el partido político solventó la observación realizada.

13.- Referente a que el partido explicara qué actividad partidista realizan las personas que recibieron recursos por concepto de REPAP, el partido político respondió lo siguiente: “Se anexa escrito especificando las actividades, que en su mayoría son administrativas, para la creación de una estructura electoral del partido, de cara al proceso electoral 2009.”

14.- En lo que se refiere al recibo por concepto de prima de seguros, el partido respondió que el recibo anexo es el que expide la aseguradora por concepto de seguros de vehículos, mismo que cumple con los requisitos fiscales.

15.- Referente a la constancia de retenciones el partido respondió que el número de la constancia obedece al momento en que se efectuó la retención de los impuestos correspondientes,

16.- Con referencia al ejemplar de recibos impresos el partido anexó copia de ejemplar.

17.- En cuanto a la aclaración del registro contable al que no se anexó documentación comprobatoria, el partido aclaró que se realizó un depósito en garantía por concepto de renta de un salón con motivo de la asamblea estatal. Se anexa copia del depósito devuelto.

18.- En lo que se refiere a las dos bitácoras de gasolina incorrectas, el partido entregó la documentación corregida.

19.- Respecto al pago de servicio telefónico, el partido señaló que el recibo de teléfono de los municipios de la sierra, se paga directamente en las oficinas de Telecom, motivo por el que no existe comprobante de pago.

20.- De acuerdo a la observación de que el partido explicara a qué actividad partidista correspondía el gasto que ampara la factura No. 1293 expedida por María Angélica Camacho Martínez, el partido reclasificó el importe por la cantidad de \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) a la cuenta de deudores diversos, para realizar el depósito correspondiente. Asimismo, se anexó ficha de depósito.

21.- En lo que se refiere en la corrección de cuatro solicitudes de cheque el partido subsanó dicha observación.

22.- En cuanto a la observación sobre los 15 eventos realizados, el partido político entregó contratos que amparan 14 eventos de lucha libre, respecto a la utilidad mencionó que se estaban realizando las gestiones pertinentes con el empresario con la finalidad de que entregue el porcentaje que establece el artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, para ser depositado a la brevedad.

Sobre el evento consistente en el concierto de Enrique Iglesias realizado el 24 de abril de 2008, hacen la aclaración que dicho evento se contrató con fecha 25 de marzo de 2007, por lo cual se apegaron al Reglamento de Fiscalización vigente en la fecha de contratación del evento.

Asimismo, el partido en fecha 8 de octubre de los corrientes remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral un escrito rubricado por el Lic. Adolfo Franco Guevara, representante suplente del Partido Acción Nacional en el cual entregó lo siguiente:

“1.- Copias simples de los depósitos hechos a la cuenta bancaria del Partido, como complemento del porcentaje que le corresponde al PAN por los eventos realizados en el segundo trimestre del presente ejercicio.

2.- Copia simple de los recibos fiscales expedidos a nombre del C. Javier Montes de Oca por los importes recibidos de los eventos.

3.- Formatos 10 PP corregidos.

En lo que se refiere a los eventos realizados durante el tercer trimestre de 2008, también se está en pláticas para cubrir el porcentaje restante, mismo que será depositado a la brevedad.”

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

INFORME TÉCNICO

En primer lugar conviene aclarar que el Partido Acción Nacional maneja tres cuentas bancarias, la No. 547-4944702 donde el Instituto Electoral de Querétaro deposita las ministraciones del financiamiento público y la No. 547-4890661 abiertas en la institución de crédito denominada Banamex y la cuenta No. 057-1420559 abierta en la institución de crédito Banorte.

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en su contabilidad en el período del 1 de abril al 30 de junio de 2008 la cantidad de \$719,431.92 (Setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 92/100 M. N.), la cual es inferior por la cantidad de \$340,589.16 (Trecientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve pesos 16/100 M.N.), a la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del 31 de enero de 2008.

Lo anterior en virtud de las resoluciones dictadas por el Consejo General en fechas 29 de febrero y 31 de marzo del presente año, a través de las cuales impuso las sanciones al Partido Acción Nacional, consistente en una reducción al financiamiento público en un porcentaje equivalente a la cantidad mencionada, misma que fue aplicada en los meses de abril, mayo y junio del presente año y se ve reflejada en los registros contables de los estados financieros presentados por el partido.

Financiamiento Privado

2. El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el segundo trimestre ingresos por la cantidad de \$353,165.61 (Trecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 61/100 M. N.) por concepto de cuotas de militantes y simpatizantes, representando el 8.33%, que sumado al 7.62% del primer trimestre, da un total de 15.95% del financiamiento público ordinario, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Las aportaciones fueron las siguientes:

No. de Folio	Fecha	Militante que realiza la aportación	Monto
125	21/may/08	J. Jesús Rafael Puga Tovar	\$4,314.00
126	21/may/08	Eric Salas Gonzalez	\$4,314.00
127	21/may/08	Sonia Rocha Acosta	\$4,314.00
128	21/may/08	Adriana Fuentes Cortes	\$4,314.00
129	21/may/08	J. Jesús Rafael Puga Tovar	\$4,314.00
130	21/may/08	Eric Salas Gonzalez	\$4,314.00
131	21/may/08	Sonia Rocha Acosta	\$4,314.00
132	21/may/08	Adriana Fuentes Cortes	\$4,314.00
133	21/may/08	Cancelado	\$0.00
134	21/may/08	Guillermo E. Tamborrel Suarez	\$5,706.03
135	21/may/08	Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,706.03
136	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
137	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
138	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
139	21/may/08	Jesús Arredondo Velazquez	\$4,783.46
140	21/may/08	Alejandro E. Delgado Ozcoy	\$4,783.47
141	21/may/08	Francisco Dominguez Servien	\$4,783.47
142	21/may/08	Ma. De los Angeles Jiménez del Castillo	\$4,783.47
143	21/may/08	J. Ignacio A. Rubio Chávez	\$4,783.47
144	21/may/08	Alberto Vazquez Martinez	\$4,783.47
145	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
146	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
147	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
148	21/may/08	Cancelado	\$0.00
149	21/may/08	Alejandra Ledesma Robles	\$500.00
151	21/may/08	Guillermo E. Tamborrel Suarez	\$5,706.03
152	21/may/08	Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,706.03
153	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
154	21/may/08	Cancelado	\$0.00
155	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
156	21/may/08	Francisco Garrido Patron	\$100,000.00
157	21/may/08	Jesús Arredondo Velazquez	\$4,783.46
158	21/may/08	Alejandro E. Delgado Ozcoy	\$4,783.47
159	21/may/08	Francisco Dominguez Servien	\$4,783.47
160	21/may/08	Ma. De los Angeles Jiménez del Castillo	\$4,783.47
161	21/may/08	J. Ignacio A. Rubio Chávez	\$4,783.47
162	21/may/08	Alberto Vazquez Martinez	\$4,783.47

No. de Folio	Fecha	Militante que realiza la aportación	Monto
163	21/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
164	21/may/08	Cancelado	\$0.00
165	21/may/08	Cancelado	\$0.00
166	21/may/08	Cancelado	\$0.00
167	21/may/08	Cancelado	\$0.00
168	21/may/08	Cancelado	\$0.00
169	22/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
170	29/may/08	Laura Camacho Aguilar	\$150.00
171	29/may/08	J. Jesús Rafael Puga Tovar	\$4,314.00
172	29/may/08	Eric Salas Gonzalez	\$4,314.00
173	29/may/08	Sonia Rocha Acosta	\$4,314.00
174	29/may/08	Adriana Fuentes Cortes	\$4,314.00
175	30/may/08	Autofinanciamiento	\$0.00
176	03/jun/08	Financiamiento Público	\$0.00
177	03/jun/08	Luis Juárez Loza	\$220.00
178	03/jun/08	Juan Carlos Ocegüera Mendoza	\$220.00
179	03/jun/08	Autofinanciamiento	\$0.00
180	03/jun/08	Cancelado	\$0.00
181	04/jun/08	Jorge Fernando Gutiérrez Mireles	\$220.00
182	04/jun/08	Eliseo Hernández Rangel	\$660.00
183	05/jun/08	Georgina García Jaime	\$220.00
184	05/jun/08	Ma. Olga Padilla García	\$220.00
185	05/jun/08	Ramón Rudolph Elenes	\$220.00
186	07/jun/08	Alejandro Castillo Paredes	\$220.00
187	07/jun/08	Ma. Elizabeth Hernández Ramos	\$220.00
188	07/jun/08	Cancelado	\$0.00
189	07/jun/08	Graciela Felipa Ortega Santos	\$220.00
190	07/jun/08	Juan Ayala del Ángel	\$220.00
191	07/jun/08	Artemio González Ramos	\$220.00
192	07/jun/08	Martín Pablo Galicia Alonso	\$220.00
193	07/jun/08	Rosalino Martínez Rubio	\$220.00
194	07/jun/08	Rosenda Martínez Chavarría	\$220.00
195	07/jun/08	José Moisés Moreno Melo	\$220.00
196	07/jun/08	Gloria Hernández Rivera	\$220.00
197	07/jun/08	Juan Carlos Ortiz Robledo	\$220.00
198	07/jun/08	María Celia Resendiz García	\$220.00
199	07/jun/08	Diana Carolina Osornio Ruiz	\$220.00
200	07/jun/08	Eustaquio Cirilo Ángeles Maqueda	\$220.00
201	07/jun/08	Álvaro Rafael Cabrera Monroy	\$220.00
202	07/jun/08	Ma. Soledad Silva Díaz	\$220.00
203	07/jun/08	Estela Valencia García	\$220.00
204	07/jun/08	Francisco Urquiza Paz	\$220.00
205	07/jun/08	Javier Martínez Martínez	\$220.00
206	07/jun/08	Anita Servin González	\$220.00

No. de Folio	Fecha	Militante que realiza la aportación	Monto
207	07/jun/08	Martha Patricia López Luna	\$440.00
208	07/jun/08	Ma. Celina Alegría Hernández	\$220.00
209	07/jun/08	Claudia Zuñiga Mendoza	\$220.00
210	07/jun/08	Arturo Martínez Ledesma	\$440.00
211	07/jun/08	Mario Vazquez Cruz	\$220.00
212	07/jun/08	Isidro Cruz Camacho	\$220.00
213	07/jun/08	Eduardo Evaristo Gutiérrez	\$220.00
214	07/jun/08	Ana Bertha Morales Piña	\$220.00
215	07/jun/08	Francisco Bueno Vega	\$440.00
216	07/jun/08	Edgar Hernandez Perez	\$660.00
217	07/jun/08	Maria Ana Gonzalez Vazquez	\$440.00
218	07/jun/08	Vianney Jasso Padilla	\$220.00
219	07/jun/08	Ricardo Riquelme Perrusquia	\$220.00
220	13/jun/08	Arturo Molina Zamora	\$660.00
221	18/jun/08	J. Jesús Rafael Puga Tovar	\$4,314.00
222	18/jun/08	Eric Salas Gonzalez	\$4,314.00
223	18/jun/08	Sonia Rocha Acosta	\$4,314.00
224	18/jun/08	Adriana Fuentes Cortes	\$4,314.00
225	18/jun/08	cancelado	\$0.00
226	18/jun/08	Francisco Ortega Escobar	\$200.00
227	18/jun/08	cancelado	\$0.00
228	18/jun/08	Autofinanciamiento	\$0.00
229	18/jun/08	Guillermo E. Tamborrel Suarez	\$5,706.03
230	18/jun/08	Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,706.03
231	18/jun/08	Autofinanciamiento	\$0.00
232	18/jun/08	Jesus Arredondo Vazquez	\$4,783.46
233	18/jun/08	Alejandro E. Delgado Ozcoy	\$4,783.47
234	18/jun/08	Francisco Dominguez Servien	\$4,783.47
235	18/jun/08	Ma. De los Ángeles Jiménez del Castillo	\$4,783.47
236	18/jun/08	J. Ignacio A. Rubio Chávez	\$4,783.47
237	18/jun/08	Alberto Vazquez Martinez	\$4,783.47
238	18/jun/08	Autofinanciamiento	\$0.00
239	18/jun/08	Autofinanciamiento	\$0.00
240	18/jun/08	Autofinanciamiento	\$0.00
Total			\$301,372.61

No. de Folio	Fecha	Simpatizantes que realiza la aportación	Monto
150	21/may/08	Juan José Rodríguez Flores	\$51,793.00
Total			\$51,793.00

El Partido Acción Nacional informó que recibió la cantidad de \$221,958.29 (Doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y ocho pesos 29/100 M. N.) por concepto de aportaciones de militantes, la cual fue depositada en la cuenta No. 00527508409 de la institución de crédito Banorte que corresponde a la cuenta especial donde se realizan las transferencias de sus recursos provenientes de sus órganos centrales. Lo anterior en virtud de la manifestación hecha por el partido político que quedó asentada en numeral 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes, relativa a que dichos ingresos serían registrados en su contabilidad federal.

Sobre el particular y en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las aportaciones que el Partido Acción Nacional recibió por conducto de sus órganos directivos en el Estado de Querétaro por concepto de financiamiento privado en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2008.

Autofinanciamiento

3. Por concepto de eventos realizados el partido político reportó dentro de sus estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2008 la cantidad de \$161,398.44 (Ciento sesenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 44/100 M. N.), de los cuales \$919.31 (Novecientos diecinueve pesos 31/100 M. N.) corresponden a rendimientos financieros, representando un total del 3.806%, que sumado al 3.716% del primer trimestre, da un total de 7.522% del financiamiento público ordinario, el cual no excede del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los eventos reportados son los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar	Importe registrado dentro del 2do. trimestre 2008	Importe registrado dentro del 4to. Trimestre de 2008	Total de ingresos percibidos
30/marzo/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$381.50	\$0.00	\$381.50
1/abril/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$7,736.38	\$6,877.38	\$14,613.75
4/abril/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$243.75	\$278.25	\$522.00
15/abril/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$6,834.50	\$6,890.50	\$13,725.00
18/abril/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$674.10	\$626.40	\$1,300.50
24/abril/08	Enrique Iglesias	Plaza de Toros Santa María	\$73,214.00	\$0.00	\$73,214.00

Fecha	Espectáculo	Lugar	Importe registrado dentro del 2do. trimestre 2008	Importe registrado dentro del 4to. Trimestre de 2008	Total de ingresos percibidos
29/abril/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$9,013.25	\$9,380.50	\$18,393.75
2/mayo/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$378.00	\$432.00	\$810.00
13/mayo/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$12,646.25	\$13,532.50	\$26,178.75
16/mayo/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$368.20	\$420.80	\$789.00
27/mayo/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$5,228.00	\$5,054.50	\$10,282.50
30/mayo/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$1,097.60	\$1,254.40	\$2,352.00
31/mayo/08	Desayuno	Auditorio Municipal del municipio de Colón	\$24,950.00	\$0.00	\$24,950.00
10/junio/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$6,199.25	\$6,164.50	\$12,363.75
13/junio/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$325.50	\$372.00	\$697.50
24/junio/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$10,934.75	\$11,576.50	\$25,511.25
27/junio/08	Lucha Libre	Arena Querétaro	\$254.10	\$290.40	\$544.50
Total			\$160,479.13	\$63,150.63	\$223,629.76

La información de los eventos se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, no detectándose diferencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades municipales.

Cabe mencionar que el Partido Acción Nacional, derivado de observaciones, remitió copias simples de fichas de depósito, recibos de ingresos, así como formatos 10 PP Control de Eventos de Financiamiento, correspondientes a la diferencia de utilidad que se había entregado dentro de los estados financieros que nos ocupan, lo cual se verá reflejado en los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2008.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. El Partido Acción Nacional informó que obtuvo en efectivo la cantidad de \$1'441,868.92 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 92/100 M. N.) y en especie la cantidad de \$189,892.12 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 12/100 M. N.) por concepto de recursos del Comité Ejecutivo Nacional en el período del segundo trimestre de 2008. Es pertinente aclarar que la cantidad reportada como especie, no se trata de bienes entregados al partido político, sino de recursos económicos destinados a cubrir el pago de impuestos generados por el partido político en Querétaro y que directamente el Comité Ejecutivo Nacional se encarga de pagar, pero contablemente los asienta como transferencias dirigidas a su órgano partidista en la entidad.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsa de la cantidad reportada con los datos contenidos en los comprobantes de las transferencias y copias de los estados de cuenta bancarios, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2008.

Egresos

I. Actividades Ordinarias Permanentes

a) Gastos de operación

1. Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) el partido erogó la cantidad de \$93,000.00 (Noventa y tres mil pesos 00/100 M. N.) que representa el 7.54% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, el porcentaje que el Partido Acción Nacional ha erogado por concepto de REPAP es el 21.93% del total permitido.

b) Gastos de administración

2. En el rubro de arrendamiento de bienes inmuebles el partido erogó la cantidad de \$332,247.66 (Trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 66/100 M. N.) que representa el 26.92% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
3. Por concepto de arrendamiento de bienes muebles el partido reporto que erogó la cantidad de \$29,832.26 (Veintinueve mil ochocientos treinta y dos pesos

26/100 M. N.) que representa el 2.42% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

4. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$232,060.89 (Doscientos treinta y dos mil sesenta pesos 89/100 M. N.) que representa el 18.81% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
5. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$88,453.95 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 95/100 M. N.) que representa el 7.17% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
6. En el rubro de gastos de viaje erogó la cantidad de \$25,604.02 (Veinticinco mil seiscientos cuatro pesos 02/100 M. N.) que representa el 2.07% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
7. En el rubro de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$28,660.67 (Veintiocho mil seiscientos sesenta pesos 67/100 M. N.) que representa el 2.32% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
8. En el rubro de mantenimiento de edificio erogó la cantidad de \$22,699.05 (Veintidós mil seiscientos noventa y nueve pesos 05/100 M. N.) que representa el 1.84% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

c) Gastos generales

9. El partido informó que por concepto de papelería y artículos de oficina erogó la cantidad de \$46,077.43 (Cuarenta y seis mil setenta y siete pesos 43/100 M. N.) que representa el 3.73% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
10. Por concepto de cuotas y suscripciones el partido erogó la cantidad de \$24,156.11 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 11/100 M. N.) que representa el 1.96% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
11. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$107,765.45 (Ciento siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 45/100 M. N.) que representa el 8.73% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
12. El partido informó que erogó por concepto de consumibles para computadora la cantidad de \$32,344.72 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro

pesos 72/100 M. N.) que representa el 2.62% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

d) Adquisición de bienes muebles

13. Por concepto de equipo de computación erogó la cantidad de \$18,646.75 (Dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 75/100 M. N.) que representa el 1.51% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

e) Adquisición de bienes inmuebles

14. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

f) Gastos financieros

15. El partido erogó la cantidad de \$2,470.91 (Dos mil cuatrocientos setenta pesos 91/100 M. N.) que representa el 0.20% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

II. Actividades Educativas

Promoción y difusión de la cultura política

16. En el rubro de arrendamiento de muebles erogó la cantidad de \$12,339.50 (Doce mil trescientos treinta y nueve pesos 50/100 M. N.) que representa el 1.00% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

17. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$45,640.65 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 65/100 M. N.) por concepto de atención a directivos y empleados que representa el 3.70% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

18. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$20,182.50 (Veinte mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 M. N.) por concepto de promoción y difusión que representa el 1.64% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

III. Actividades de Capacitación

a) Formación de cuadros

19. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$12,108.35 (Doce mil ciento ocho pesos 35/100 M. N.) por concepto de atención a directivos y empleados que representa el 0.98% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

b) Capacitación para procesos electorales

20. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

IV. Actividades de Investigación

Investigación

21. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

V. Actividades Editoriales

Impresiones

22. En el rubro de promoción y difusión para afiliados el partido erogó la cantidad de \$26,585.70 (Veintiséis mil quinientos ochenta y cinco pesos 70/100 M. N.) que representa el 2.15% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

23. El Partido erogó por concepto de promoción y difusión a la sociedad, la cantidad de \$13,029.50 (Trece mil veintinueve pesos 50/100 M.N.) que representa el 1.06% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

VI. Actividades Para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles e instituciones de investigación

a) Fundaciones

24. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) Asociaciones Civiles

25. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

c) Institutos de Investigación

26. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VII. Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna

27. Por concepto de arrendamiento de bienes muebles el partido erogó la cantidad de \$4,025.00 (Cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M. N.) que representa el 0.33% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

Toda la información contable correspondiente al segundo trimestre de 2008 del Partido Acción Nacional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:



DIRECCIÓN GENERAL



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

BALANCE GENERAL

SEGUNDO TRIMESTRE 2008

ACTIVO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
111	CAJA	2,859.00	3,000.00
112	BANCOS	415,753.96	300,549.96
113	DEUDORES DIVERSOS	8,547.85	3,644.46
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		427,160.81	307,194.42
FIJO			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	367,910.29	46,102.00
122	EQUIPO DE COMPUTO	582,883.96	161,555.06
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	71,402.40	72,942.21
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	856,022.53	305,500.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	640,047.50	321,836.33
126	TERRENOS	0.00	0.00
127	EDIFICIOS	347,289.66	1,425,550.00
128	CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO		2,865,556.34	2,333,485.60
DIFERIDO			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	20,500.00	40,500.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	24,312.12	40,034.32
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		44,812.12	80,534.32
TOTAL DE ACTIVO		3,337,529.27	2,721,214.34

PASIVO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
211	PROVEEDORES	0.00	0.00
212	ACREEDORES DIVERSOS	2,349.96	0.00
213	ACREEDORES FISCALES	14,903.01	10,933.20
TOTAL PASIVO		17,252.97	10,933.20

PATRIMONIO

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	2,865,556.34	2,333,485.60
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	51,305.35	-26,619.07
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	403,414.61	403,414.61
TOTAL PATRIMONIO		3,320,276.30	2,710,281.14
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3,337,529.27	2,721,214.34



Dirección General
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

SEGUNDO TRIMESTRE 2008

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de abril al 30 de junio de 2008

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
Ingresos			
410 Financiamiento Público Ordinario	1,043,429.55	719,431.92	1,762,861.47
411 Financiamiento Privado	323,171.39	353,165.61	676,337.00
412 Autofinanciamiento	157,558.71	161,398.44	318,957.15
Total de Ingresos	1,524,159.65	1,233,995.97	2,758,155.62
Egresos			
510 Actividades Ordinarias Permanentes	1,115,459.15	1,156,082.49	2,271,541.64
520 Actividades Educativas	162,394.49	84,644.35	247,038.84
530 Actividades de Capacitación	88,719.82	27,553.35	116,273.17
540 Actividades de Investigación	0.00	0.00	0.00
550 Actividades Editoriales	106,280.84	39,615.20	145,896.04
560 Actividades para el desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación	0.00	0.00	0.00
570 Actividades realizadas en cumplimiento de las Leyes o de la normatividad interna	0.00	4,025.00	4,025.00
Total de Egresos	1,472,854.30	1,311,920.39	2,784,774.69
Utilidad o Perdida	51,305.35	-77,924.42	-26,619.07



DIRECCIÓN GENERAL



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDO TRIMESTRE 2008

CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
ACTIVO			
CAJA	2,859.00	3,000.00	141.00
BANCOS	415,753.96	300,549.96	-115,204.00
DEUDORES DIVERSOS	8,547.85	3,644.46	-4,903.39
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	20,500.00	40,500.00	20,000.00
SEGUROS Y FIANZAS	24,312.12	40,034.32	15,722.20
TOTAL ACTIVO	471,972.93	387,728.74	-84,244.19
PASIVO			
PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	2,349.96	0.00	-2,349.96
ACREEDORES FISCALES	14,903.01	10,933.20	-3,969.81
TOTAL PASIVO	17,252.97	10,933.20	-6,319.77
RESULTADO DEL EJERCICIO	454,719.96	376,795.54	-77,924.42
CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
INGRESOS			
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	1,043,429.55	719,431.92	1,762,861.47
FINANCIAMIENTO PRIVADO	323,171.39	353,165.61	676,337.00
AUTOFINANCIAMIENTO	157,558.71	161,398.44	318,957.15
TOTAL DE INGRESOS	1,524,159.65	1,233,995.97	2,758,155.62
EGRESOS			
ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	1,115,459.15	1,156,082.49	2,271,541.64
ACTIVIDADES EDUCATIVAS	162,394.49	84,644.35	247,038.84
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	88,719.82	27,553.35	116,273.17
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	0.00	0.00	0.00
ACTIVIDADES EDITORIALES	106,280.84	39,615.20	145,896.04
ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	0.00	0.00	0.00
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES O DE LA NORMATIVIDAD INTERNA	0.00	4,025.00	4,025.00
TOTAL DE EGRESOS	1,472,854.30	1,311,920.39	2,784,774.69
RESULTADO DEL EJERCICIO	51,305.35	-77,924.42	-26,619.07

CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al segundo trimestre de 2008 presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:

Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que aclaró que las aportaciones de sus militantes provenientes del Comité Municipal de San Juan del Río fueron depositadas en la cuenta donde se realizan las transferencias de su Comité Ejecutivo Nacional, para en su oportunidad, ser registradas en su contabilidad federal.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que se realizó la valuación de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a un perito valuador, asimismo, se realizaron los registros contables correspondientes.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la corrección en el formato correspondiente.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró la integración de la cuenta de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional.

V. La observación marcada con los números 5 y 9 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en los números 5 y 9 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró que los gastos a comprobar que se realizan es con el fin de cubrir gastos básicos para el funcionamiento del partido, por lo que la comprobación

puede hacerse dentro de los treinta días posteriores a la emisión del cheque en términos de lo previsto en el artículo 26, fracción VI, párrafo segundo, del Reglamento de Fiscalización.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó las credenciales originales para su cotejo de acuerdo al artículo 109 del Reglamento de Fiscalización.

VII. La observación marcada con el número 7 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido explicó sobre el registro del cheque 1604 en la subcuenta promoción y difusión dentro de las actividades educativas, ya que se trató de una plática de integración y formación política a los miembros del comité municipal.

VIII. La observación marcada con el número 8 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la bitácora de gasolina que faltaba con la firma de quien autoriza el gasto.

IX. La observación marcada con el número 10 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido entregó contrato original de arrendamiento para su cotejo y copia certificada de la última actuación judicial realizada en el expediente N° 872/2007 radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del partido judicial de Querétaro.

X. La observación marcada con el número 11 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido entregó copias de credenciales de elector.

XI. La observación marcada con el número 12 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificación solicitadas.

XII. La observación marcada con el número 13 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido explicó que los gastos por concepto de REPAP que realiza el partido son con la finalidad de la creación de una estructura electoral del partido, de cara al proceso electoral 2009.

XIII. La observación marcada con el número 14 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido aclaró que el recibo por concepto de pago de primas se refiere al pago de seguro de un vehículo propiedad del partido político, documento que por su propia naturaleza se considera un comprobante fiscal.

XIV. La observación marcada con el número 15 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido justificó la razón por la que la constancia de retenciones contenía una fecha distinta al mes del que derivaron los impuestos retenidos.

XV. La observación marcada con el número 16 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 16 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido entregó el ejemplar de los recibos impresos.

XVI. La observación marcada con el número 17 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 17 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido explicó sobre el depósito en garantía realizado y devuelto a la cuenta bancaria respectiva.

XVII. La observación marcada con el número 18 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 18 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido entregó las bitácoras de gasolina corregidas.

XVIII. La observación marcada con el número 19 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 19 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido explicó el procedimiento de pago del servicio telefónico.

XIX. La observación marcada con el número 20 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 20 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido reclasificó el registro contable de acuerdo a la observación realizada.

XX. La observación marcada con el número 21 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 21 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las correcciones necesarias a las solicitudes de cheque observadas.

XXI. La observación marcada con el número 22 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 22 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó contratos corregidos donde se pacta una utilidad para el partido político de por lo menos el 15% del total de los ingresos obtenidos y actas circunstanciadas firmadas por el representante del partido político ante el IEQ y el responsable del órgano interno encargado de las finanzas.

Cabe destacar que el partido político realizó gestiones con el empresario asociante, logrando obtener los recursos económicos suficientes para completar el 15% de ingresos mínimos establecido en el Reglamento de Fiscalización, acreditando dicho cumplimiento con la presentación de los depósitos bancarios efectuados el día 8 de octubre del año en curso.

Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:

RECOMENDACIONES

ÚNICA: Que el partido político siga informando dentro de sus estados financieros trimestrales sobre el estado que guarda el juicio entablado en contra del Patronato Queretano para el Fomento Deportivo A. C.

Para tales efectos, se vigilará que en lo subsecuente se cumpla con las recomendaciones efectuadas.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2008 presentados por el **Partido Acción Nacional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción I del Reglamento de Fiscalización, **APRUEBA EN SU TOTALIDAD** los Estados Financieros del **Partido Acción Nacional** correspondientes al segundo trimestre del año 2008.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticuatro días del mes de octubre de 2008.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL